

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



STA.CLARA.pro

CGS

Repertorio N° : 11.009/2016.-

Protocolizado N°: 3.386/2016.-

OT. N°: 40.272.-

PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO

“INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA”

Protocolización de extracto de modificación de la sociedad **“INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA”** con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio de San Miguel, copia de la misma, y la publicación del extracto en el Diario Oficial, los cuales constan de **diez hojas**, que se agregan al final de mis Registros Públicos del presente año, bajo el número **tres mil trescientos ochenta y seis.** Lo anterior a requerimiento de doña Karen Vanessa Abusada Meserlian, abogado.- En Santiago, a dieciséis días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.-



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA
SANTIAGO, 16 JUN 2016

Notario Titular

21^a Notaria de Santiago







EXTRACTO

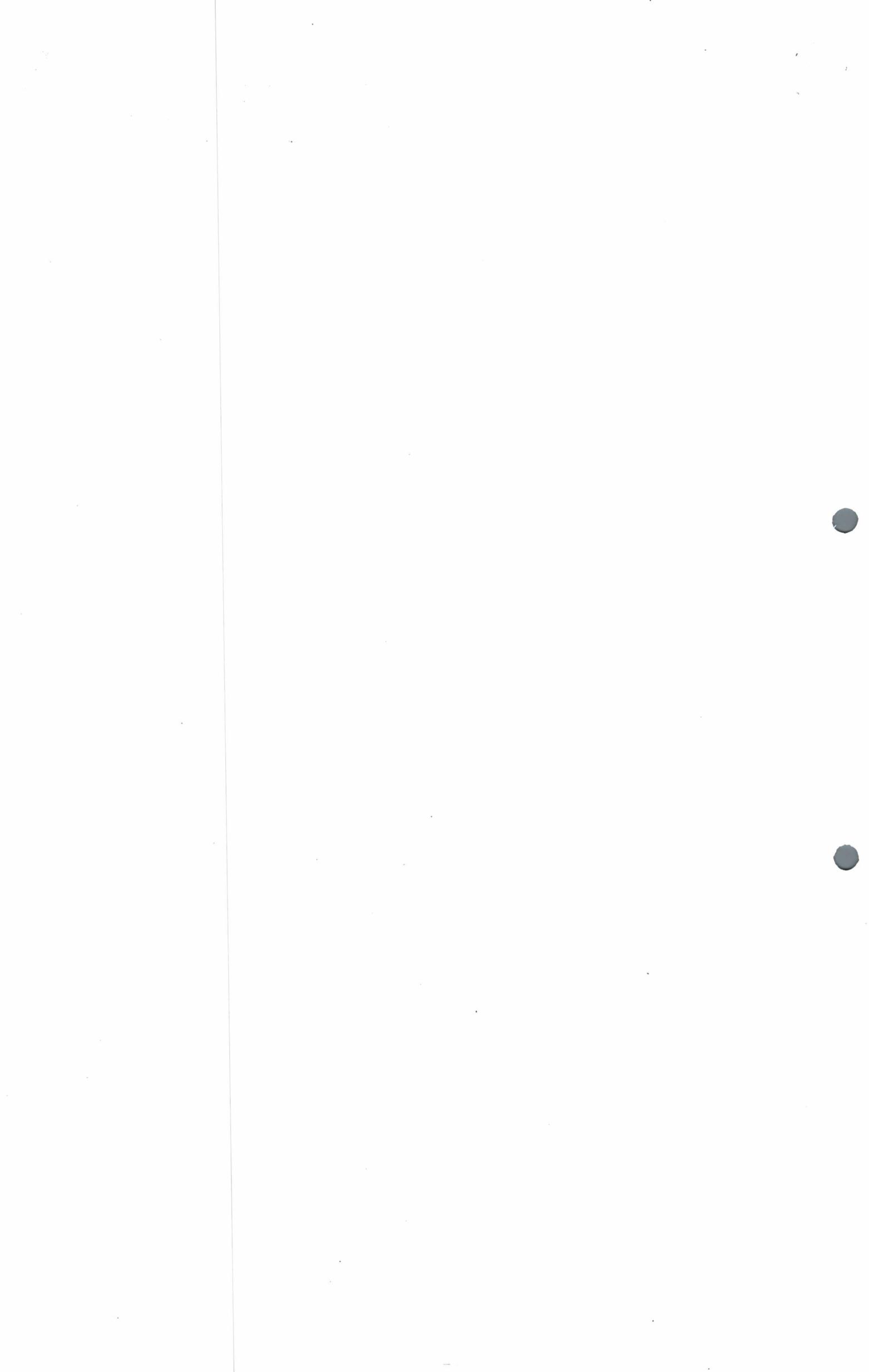
MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 23/05/2016, Repertorio N° 9.554/2016, ante mí, ULIPIANO CABO RIO, C.I. N° 3.150.268-3; y, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N° 6.245.249-8, en representación de INVERSIONES EMCO S.A., RUT N° 76.219.416-3, y también en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, RUT N° 76.327.534-5; todos domiciliados, para estos efectos, en Calle Estoril N° 50, oficina 710, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; exponen: ULIPIANO CABO RIO, e INVERSIONES EMCO S.A., son los únicos socios de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, Rut N° 78.391.700-9, la que se constituye por escritura pública de fecha 06 de Abril del año 1993, otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a Fojas 109 Número 60 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1993, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril del mismo año.

I) AUMENTO DE CAPITAL: Los comparecientes vienen en aumentar el Capital de la sociedad desde la cantidad de \$396.000.000 a la cantidad de \$2.895.073.051.-, aumento que será realizado íntegramente por INVERSIONES EMCO S.A. Modificando para tal efecto la Cláusula Quinta del Pacto Social, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente nueva: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.895.073.051 que los socios aportan y enteran en la caja social en la forma y proporciones siguientes: A) ULIPIANO CABO RIO aporta la suma de \$3.960.000, equivalentes al 0,13678411% del capital social que se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto; y, B) INVERSIONES EMCO S.A. aporta la suma de \$2.891.113.051, equivalentes al 99,86321589% del capital social, de los cuales, \$392.040.000 se encuentra íntegramente

MYRIAM ELIZABETH
AMIGO ARANCIBIA

Digitally signed by MYRIAM ELIZABETH AMIGO ARANCIBIA
Date: 2016.05.27 12:01:03 -04:00
Reason: Notario Público Myriam Elizabeth Amigo Arancibia
Location: Santiago - Chile

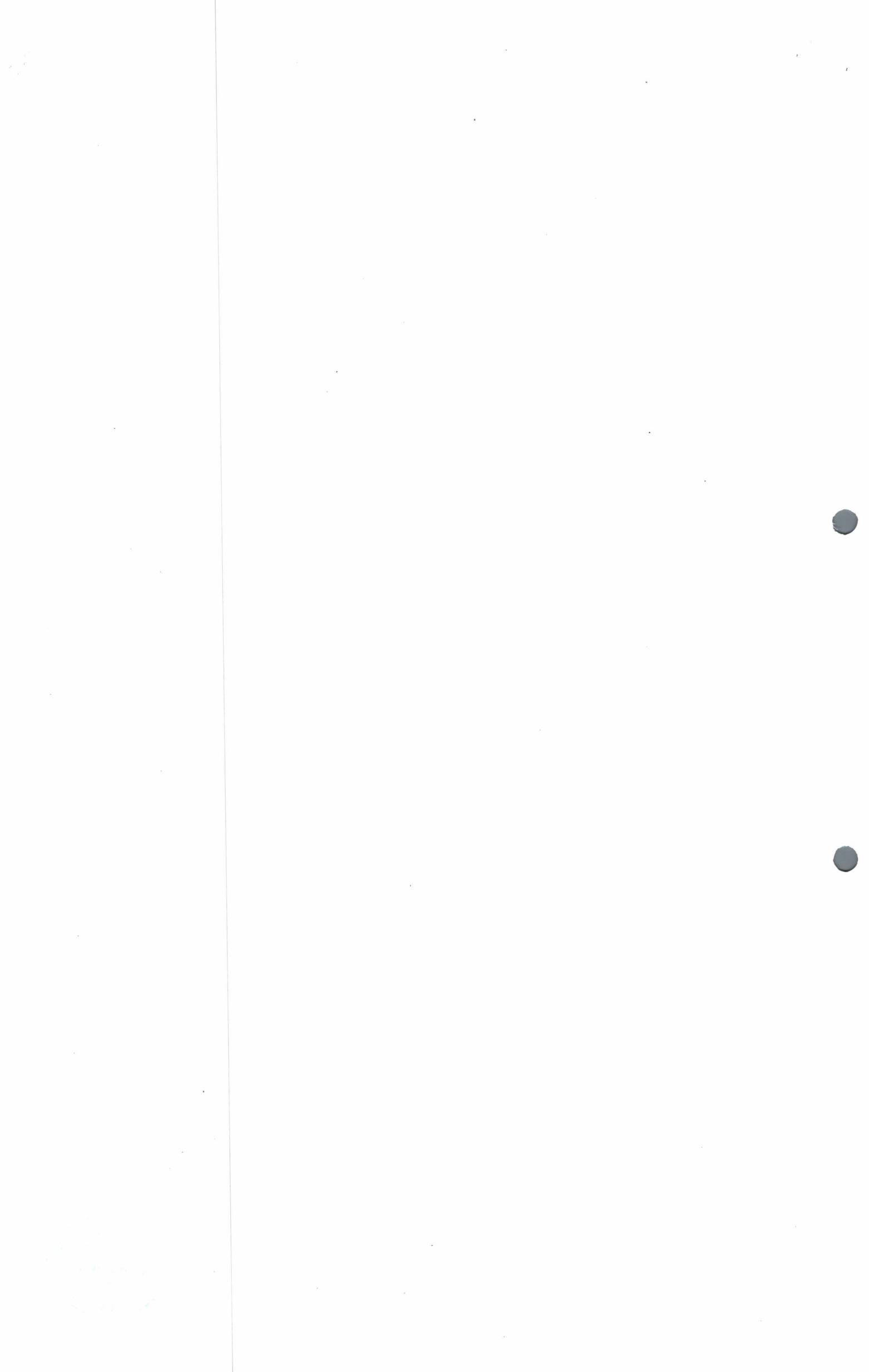






enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto, y el saldo ascendente a la suma de \$2.499.073.051, se pagará en dinero efectivo y/o en especies dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la presente escritura".- II) CESIÓN DE DERECHOS: ULPIANO CABO RIO, vende, cede y transfiere a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, para quien compra y adquiere su representante, la totalidad de sus derechos en la sociedad, los cuales equivalen al 0,13678411% de los derechos sociales en el capital social. El precio de venta de dichos derechos es la suma de \$3.960.000.-, que se paga, en dinero efectivo en este acto, declarando el representante de la cedente recibirla para ésta, a su entera satisfacción. Como consecuencia de la cesión, se retira de la sociedad ULPIANO CABO RIO y, se acepta la incorporación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA a la sociedad. Los actuales socios acuerdan las siguientes modificaciones: A) Modificar la escritura social en el sentido de dejar constancia que, la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA se encuentra constituida en forma exclusiva por las sociedades INVERSIONES EMCO S.A. e INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA. B) Modificar la cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.895.073.051 que los socios aportan y enteran en la caja social en la forma y proporciones siguientes: A) INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, aporta la suma de \$3.960.000, equivalentes al 0,13678411% del capital social que se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto; y, B) INVERSIONES EMCO S.A., aporta la suma de \$2.891.113.051, equivalentes al 99,86321589% del capital social, de los cuales, \$392.040.000 se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto, y el saldo ascendente a la suma de \$2.499.073.051, se pagará en dinero efectivo y/o en especies dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la presente escritura". Otras estipulaciones que no son materia







de extracto. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones del pacto social. En Santiago, 26 de mayo de 2016.-



123456814579

EXTRACTO

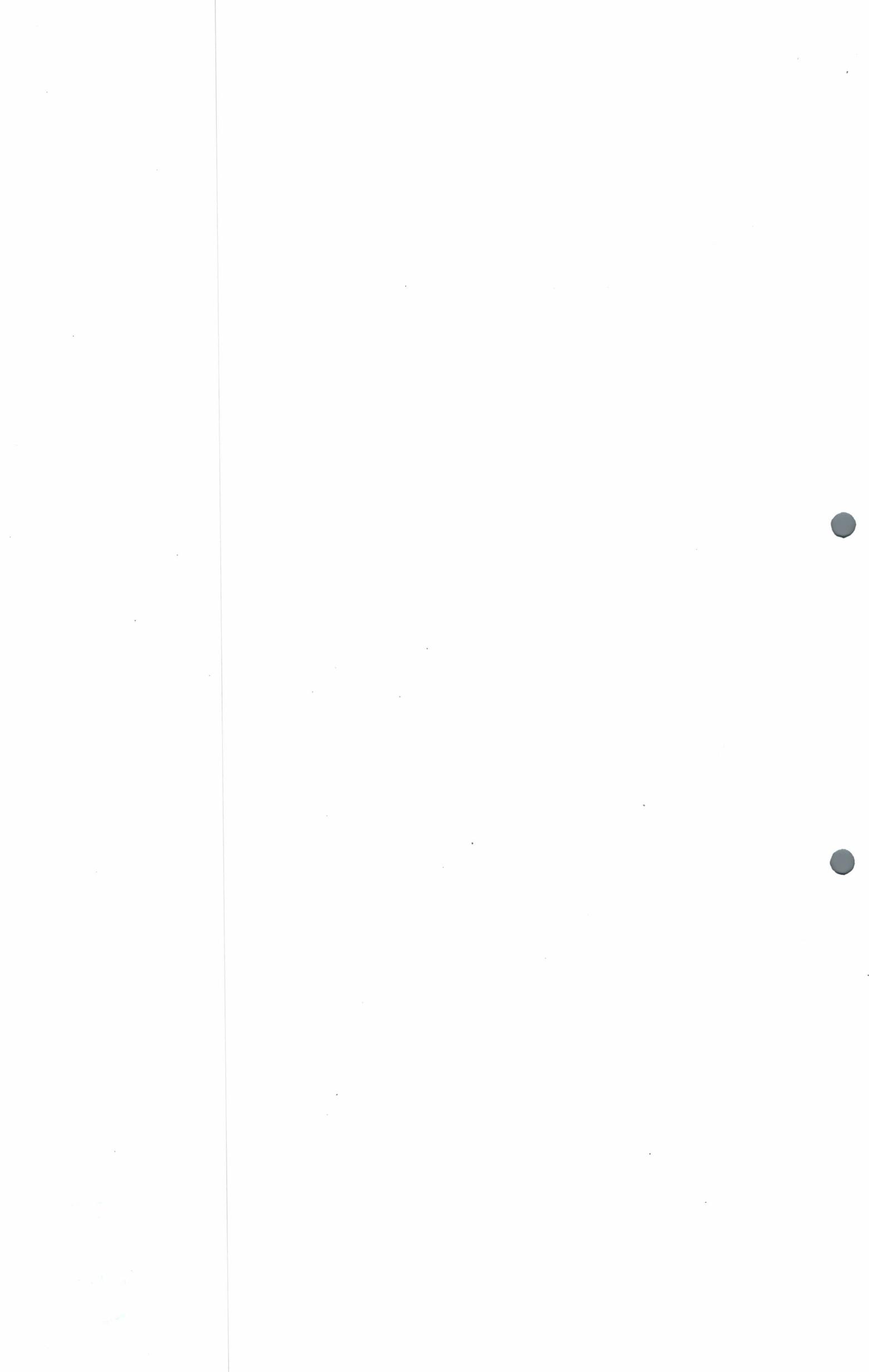
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456814579

Verifique validez en www.fojas.cl







EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 23/05/2016, Repertorio Nº 9.554/2016, ante mí, ULIPIANO CABO RIO, C.I. Nº 3.150.268-3; y, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. Nº 6.245.249-8, en representación de INVERSIONES EMCO S.A., RUT Nº 76.219.416-3, y también en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, RUT Nº 76.327.534-5; todos domiciliados, para estos efectos, en Calle Estoril Nº 50, oficina 710, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; exponen: ULIPIANO CABO RIO, e INVERSIONES EMCO S.A., son los únicos socios de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, Rut Nº 78.391.700-9, la que se constituye por escritura pública de fecha 06 de Abril del año 1993, otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a Fojas 109 Número 60 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1993, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril del mismo año. I) AUMENTO DE CAPITAL: Los comparecientes vienen en aumentar el Capital de la sociedad desde la cantidad de \$396.000.000 a la cantidad de \$2.895.073.051.-, aumento que será realizado íntegramente por INVERSIONES EMCO S.A. Modificando para tal efecto la Cláusula Quinta del Pacto Social, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente nueva: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.895.073.051 que los socios aportan y enteran en la caja social en la forma y proporciones siguientes: A) ULIPIANO CABO RIO aporta la suma de \$3.960.000, equivalentes al 0,13678411% del capital social que se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto; y, B) INVERSIONES EMCO S.A. aporta la suma de \$2.891.113.051, equivalentes al 99,86321589% del capital social, de los cuales, \$392.040.000 se encuentra íntegramente

MYRIAM ELIZABETH
AMIGO ARANCIBIA

Digitally signed by MYRIAM ELIZABETH AMIGO ARANCIBIA
Date: 2016.05.27 12:01:03 -04:00
Reason: Notario Público Myriam Elizabeth Amigo Arancibia
Location: Santiago - Chile





enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto, y el saldo ascendente a la suma de \$2.499.073.051, se pagará en dinero efectivo y/o en especies dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la presente escritura".- II) CESIÓN DE DERECHOS: ULPIANO CABO RIO, vende, cede y transfiere a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, para quien compra y adquiere su representante, la totalidad de sus derechos en la sociedad, los cuales equivalen al 0,13678411% de los derechos sociales en el capital social. El precio de venta de dichos derechos es la suma de \$3.960.000.-, que se paga, en dinero efectivo en este acto, declarando el representante de la cedente recibirlo para ésta, a su entera satisfacción. Como consecuencia de la cesión, se retira de la sociedad ULPIANO CABO RIO y, se acepta la incorporación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA a la sociedad. Los actuales socios acuerdan las siguientes modificaciones: A) Modificar la escritura social en el sentido de dejar constancia que, la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA se encuentra constituida en forma exclusiva por las sociedades INVERSIONES EMCO S.A. e INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA. B) Modificar la cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.895.073.051 que los socios aportan y enteran en la caja social en la forma y proporciones siguientes: A) INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, aporta la suma de \$3.960.000, equivalentes al 0,13678411% del capital social que se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto; y, B) INVERSIONES EMCO S.A., aporta la suma de \$2.891.113.051, equivalentes al 99,86321589% del capital social, de los cuales, \$392.040.000 se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto, y el saldo ascendente a la suma de \$2.499.073.051, se pagará en dinero efectivo y/o en especies dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la presente escritura". Otras estipulaciones que no son materia



de extracto. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones del pacto social. En Santiago, 26 de mayo de 2016.-



123456814579

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

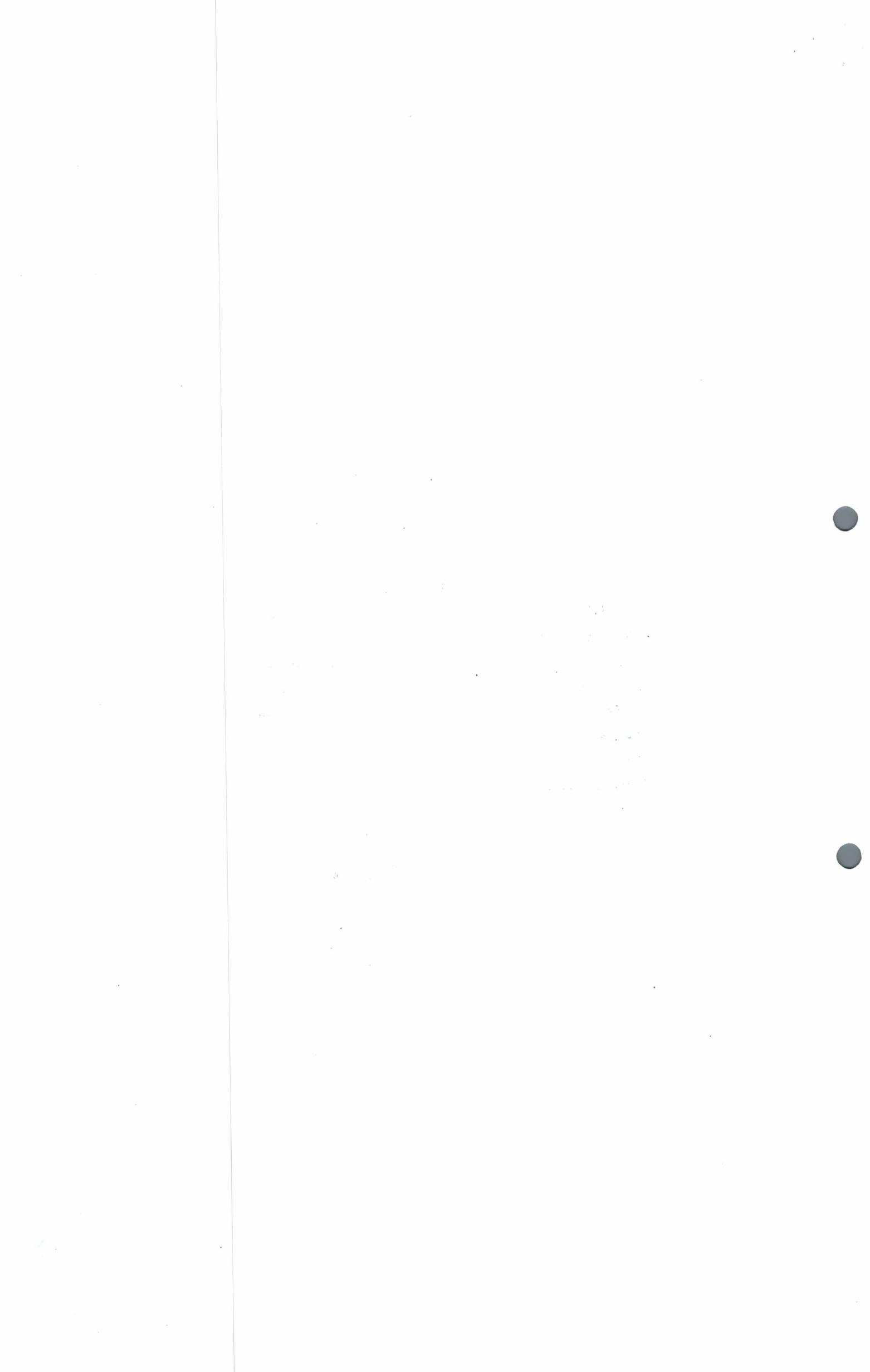
Cert N° 123456814579

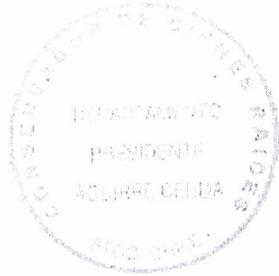
Verifique validez en www.fojas.cl

Le anoto en el Reportero del
Con N°.....12.237..... Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
Nº.....123..... N° 90 Año.....2016.....y se anoto
al margen en la inscripción
de fo.....109..... N°.....60.....del
Registro de Comercio del año
de.....1993.....

San Miguel, a.....30 - Mayo - 2016
Drs \$.....259.300.-







CBR SAN MIGUEL

Fs.123

COPIA DE INSCRIPCION
Año 2016

C: 47551
DAS/JG/
Modificación de Sociedad

"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA"

Rep. N°12.237

N° 90

San Miguel, treinta de mayo del año dos mil dieciséis. A requerimiento de don Alejandro Romero Z., Run N°10.056.077-1, procedo a efectuar la siguiente inscripción:
"EXTRACTO: MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 23/05/2016, Repertorio N° 9.554/2016, ante mí, ULPIANO CABO RIO, C.I. N° 3.150.268-3; y, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N° 6.245.249-8, en representación de INVERSIONES EMCO S.A., RUT N° 76.219.416-3, y también en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, RUT N° 76.327.534-5; todos domiciliados, para estos efectos, en Calle Estoril N° 50, oficina 710, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; **exponen:** ULPIANO CABO RIO, e INVERSIONES EMCO S.A., son los únicos socios de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA



LIMITADA, Rut N° 78.391.700-9, la que se constituye por escritura pública de fecha 06 de Abril del año 1993, otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a Fojas 109 Número 60 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1993, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril del mismo año. I) **AUMENTO DE CAPITAL:** Los comparecientes vienen en aumentar el Capital de la sociedad desde la cantidad de \$396.000.000 a la cantidad de \$2.895.073.051.-, aumento que será realizado íntegramente por INVERSIONES EMCO S.A. Modificando para tal efecto la Cláusula Quinta del Pacto Social, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente nueva:
"ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.895.073.051 que los socios aportan y enteran en la caja social en la forma y proporciones siguientes: A) ULPIANO CABO RIO aporta la suma de \$3.960.000, equivalentes al 0,13678411% del capital social que se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto; y, B) INVERSIONES EMCO S.A. aporta la suma de \$2.891.113.051, equivalentes al 99,86321589% del capital social, de los

cuales, \$392.040.000 se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto, y el saldo ascendente a la suma de \$2.499.073.051, se pagará en dinero efectivo y/o en especies dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la presente escritura". - II) CESIÓN DE DERECHOS: ULPIANO CABO RIO, vende, cede y transfiere a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, para quien compra y adquiere su representante, la totalidad de sus derechos en la sociedad, los cuales equivalen al 0,13678411% de los derechos sociales en el capital social. El precio de venta de dichos derechos es la suma de \$3.960.000.-, que se paga, en dinero efectivo en este acto, declarando el representante de la cedente recibirlo para ésta, a su entera satisfacción. Como consecuencia de la cesión, se retira de la sociedad ULPIANO CABO RIO y, se acepta la incorporación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA a la sociedad. Los actuales socios acuerdan las siguientes modificaciones:
A) Modificar la escritura social en el sentido de dejar constancia que, la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA se encuentra constituida en forma exclusiva por las



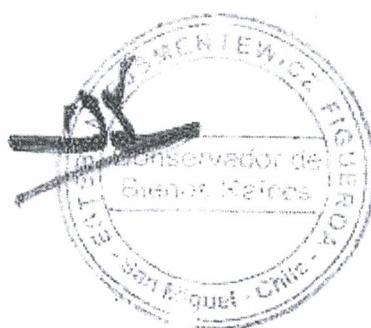
societas INVERSIONES EMCO S.A. e INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA. B) Modificar la cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.895.073.051 que los socios aportan y enteran en la caja social en la forma y proporciones siguientes: A) INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, aporta la suma de \$3.960.000, equivalentes al 0,13678411% del capital social que se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto; y, B) INVERSIONES EMCO S.A., aporta la suma de \$2.891.113.051, equivalentes al 99,86321589% del capital social, de los cuales, \$392.040.000 se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto, y el saldo ascendente a la suma de \$2.499.073.051, se pagará en dinero efectivo y/o en especies dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la presente escritura". Otras estipulaciones que no son materia de extracto. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones del pacto social. En Santiago, 26 de mayo de 2016.- 1".

Documento emitido con firma electrónica avanzada. Cert.123456814579. El referido extracto queda agregado al final de este registro bajo el N° 96. Anotado al margen de fojas 109 número 60 del Registro de Comercio del año 1993.

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA PRECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.
SAN MIGUEL, 30 DE MAYO DE 2016.
DRS .\\$3.200.-

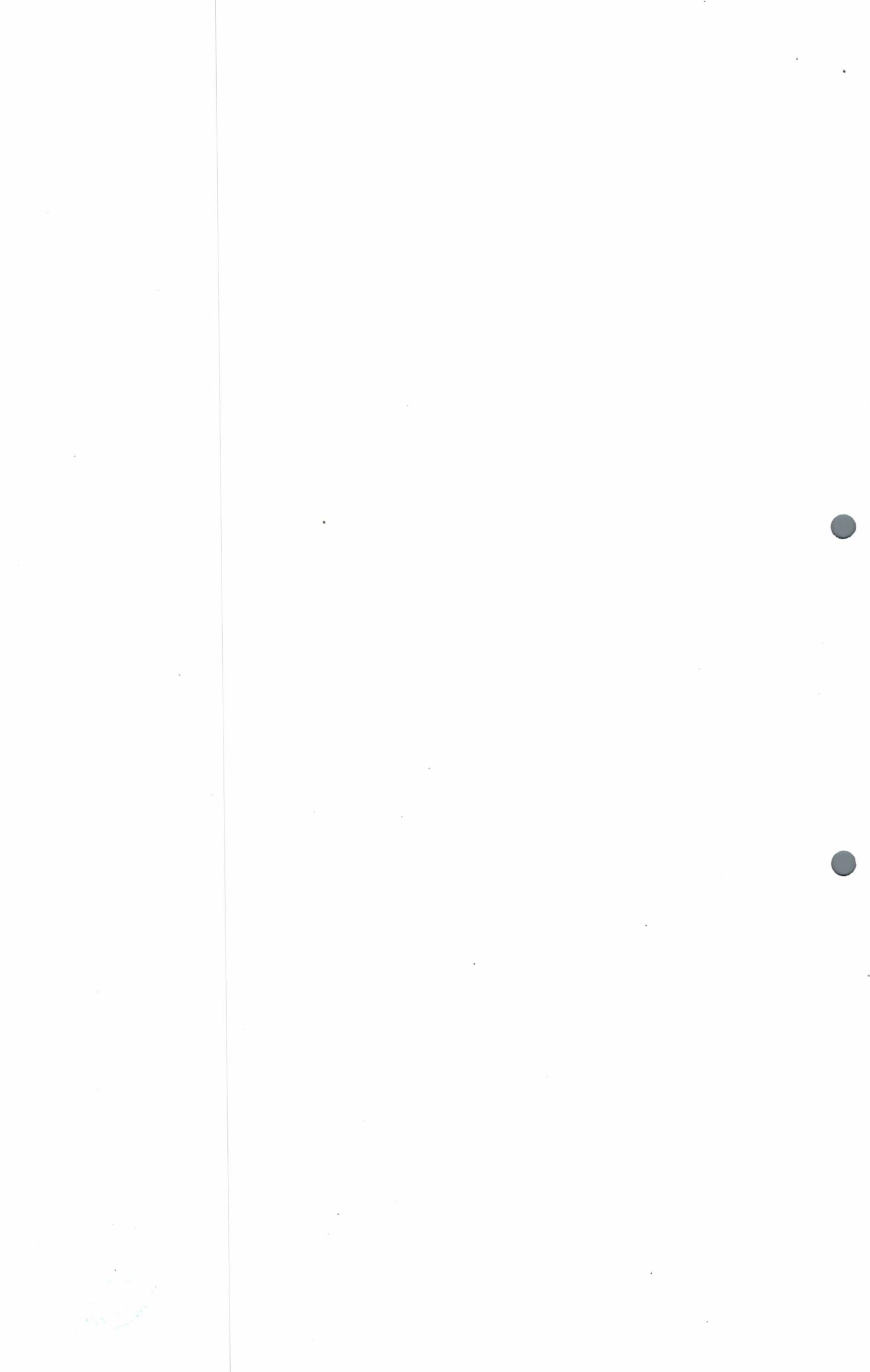


F2DP-3 MK9W-K3



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código F2DP-3MK9W-K3





DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.485

jueves, 16 de junio de 2016

E-229 Pág. 1 de 2

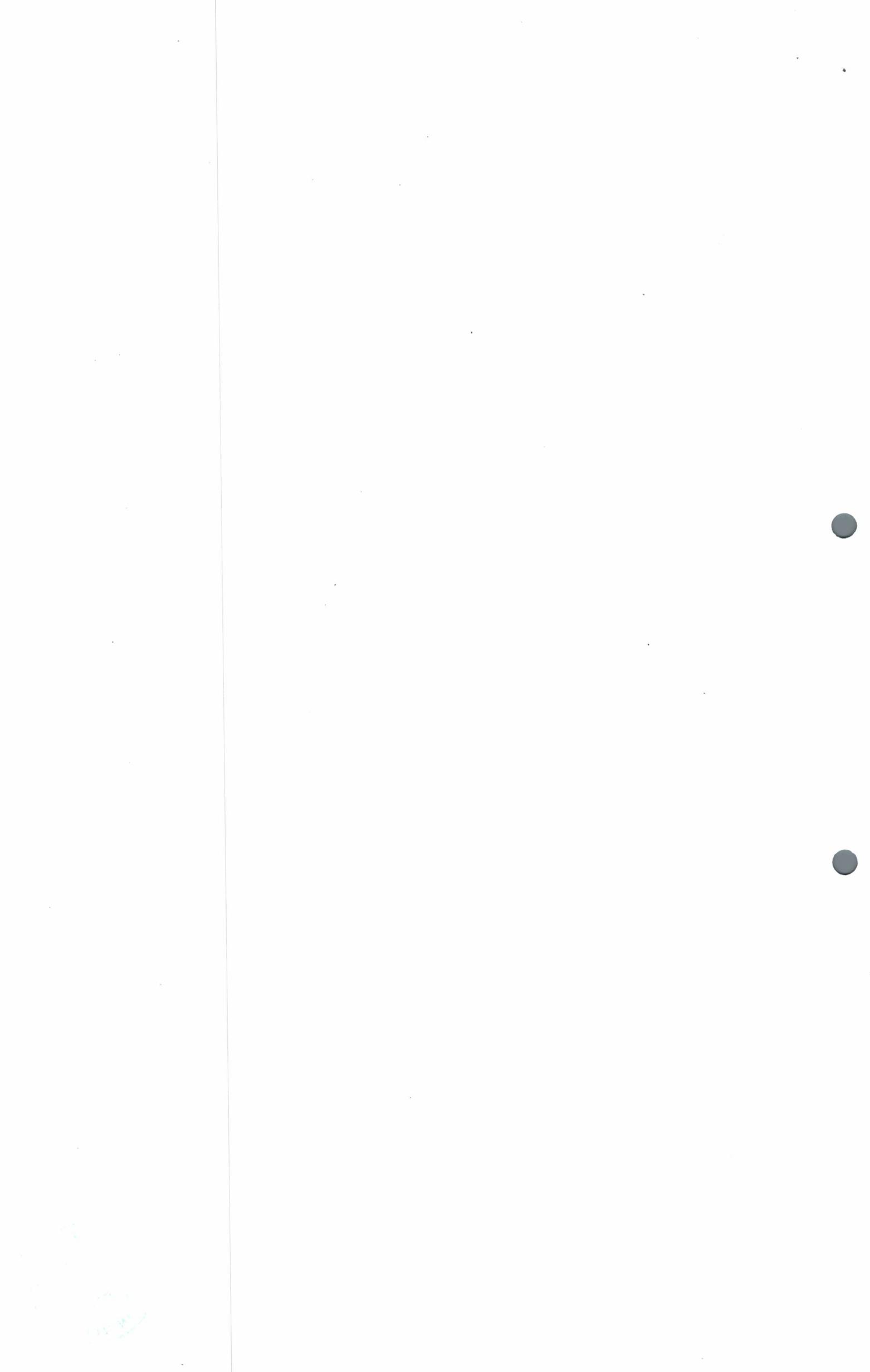
SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1034851 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA.

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 23/05/2016, Repertorio N° 9.554/2016, ante mí, ULIPIANO CABO RIO, C.I. N° 3.150.268-3; y, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N° 6.245.249-8, en representación de INVERSIONES EMCO S.A., RUT N° 76.219.416-3, y también en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, RUT N° 76.327.534-5; todos domiciliados, para estos efectos, en Calle Estoril N° 50, oficina 710, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; exponen: ULIPIANO CABO RIO, e INVERSIONES EMCO S.A., son los únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, Rut N° 78.391.700-9, la que se constituye por escritura pública de fecha 06 de Abril del año 1993, otorgada en la Notaría de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a Fojas 109 Número 60 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1993, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril del mismo año. I) AUMENTO DE CAPITAL: Los comparecientes vienen en aumentar el Capital de la sociedad desde la cantidad de \$396.000.000 a la cantidad de \$2.895.073.051-, aumento que será realizado íntegramente por INVERSIONES EMCO S.A. Modificando para tal efecto la Cláusula Quinta del Pacto Social, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente nueva: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.895.073.051 que los socios aportan y enteran en la caja social en la forma y proporciones siguientes: A) ULIPIANO CABO RIO aporta la suma de \$3.960.000, equivalentes al 0,13678411% del capital social que se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto; y, B) INVERSIONES EMCO S.A. aporta la suma de \$2.891.113.051, equivalentes al 99,86321589% del capital social, de los cuales, \$392.040.000 se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto, y el saldo ascendente a la suma de \$2.499.073.051, se pagará en dinero efectivo y/o en especies dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la presente escritura".- II) CESIÓN DE DERECHOS: ULIPIANO CABO RIO, vende, cede y transfiere a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, para quien compra y adquiere su representante, la totalidad de sus derechos en la sociedad, los cuales equivalen al 0,13678411% de los derechos sociales en el capital social. El precio de venta de dichos derechos es la suma de \$3.960.000-, que se paga, en dinero efectivo en este acto, declarando el representante de la cedente recibirla para ésta, a su entera satisfacción. Como consecuencia de la cesión, se retira de la sociedad ULIPIANO CABO RIO y, se acepta la incorporación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA a la sociedad. Los actuales socios acuerdan las siguientes modificaciones: A) Modificar la escritura social en el sentido de dejar constancia que, la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA se encuentra constituida en forma exclusiva por las sociedades INVERSIONES EMCO S.A. e INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA. B) Modificar la cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.895.073.051 que los socios aportan y enteran en la caja social en la forma y proporciones siguientes: A) INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, aporta la suma de \$3.960.000, equivalentes al 0,13678411% del capital social que se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto; y, B) INVERSIONES EMCO S.A., aporta la suma de \$2.891.113.051, equivalentes al 99,86321589% del capital social, de los cuales, \$392.040.000 se encuentra íntegramente enterado y pagado en la caja social, con anterioridad a este acto, y el saldo ascendente a la





DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.485

jueves, 16 de junio de 2016

E-229 Pág. 2 de 2

suma de \$2.499.073.051, se pagará en dinero efectivo y/o en especies dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la presente escritura". Otras estipulaciones que no son materia de extracto. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones del pacto social. En Santiago, 26 de mayo de 2016.

cve: 1034851
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
Nº 10
SE PROTOCOLIZA BAJO
EL NÚMERO DE REGISTRO: 11.009... DE FECHA
16-06-2016... Y AGREGO AL FINAL DE
ESTA REGISTRACIÓN DEL MISMO MES CON EL
Nº 3386.

